

INFORMACION GENERAL		
Título del Informe:	INFORME DERECHOS DE AUTOR VIGENCIA 2025	
Oficina, Área o Dependencia Evaluada:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
Fecha:	FEBRERO 23 DE 2026	
Nombre y cargo del líder del Proceso:	FREDY ANGARITA PINO PROFESIONAL UNIVERSITARIO SISTEMAS	

OBJETIVOS
El presente informe tiene como objetivo general analizar la aplicabilidad y el cumplimiento de las normas relacionadas con el uso de software en el Instituto Departamental de Recreación y Deportes InderSantander durante la vigencia 2025. Para alcanzar este propósito, se verificará el cumplimiento de las acciones implementadas por la entidad para prevenir el uso no autorizado de programas informáticos que no cuenten con las respectivas licencias, asegurando así la adecuada gestión y control de los recursos tecnológicos.
ALCANCE
El presente seguimiento se desarrolló sobre la ejecución y el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el uso adecuado de los programas de computador (software) en el InderSantander, durante la vigencia 2025. En este sentido, el alcance comprendió la verificación de las acciones implementadas por la entidad para garantizar la utilización legal del software, el control de licencias, y la adopción de medidas orientadas a prevenir el uso no autorizado de programas informáticos dentro de la institución.
MARCO LEGAL
El presente informe se fundamenta en el siguiente marco normativo, aplicable en materia de uso legal de programas de computador (software) y protección de los derechos de autor: Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, mediante la cual se imparten instrucciones relacionadas con respecto a derechos de autor y los derechos conexos, especialmente en lo referente a la utilización legal de programas de ordenador (software) en las entidades públicas. Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, que establece lineamientos sobre la verificación, recomendaciones, seguimiento y reporte de resultados relacionados con el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software, reforzando la obligación de las entidades de adoptar medidas de control frente al uso de programas informáticos. Circular 027 de 2023, que modifica la Circular 017 del 01 de junio de 2011, mediante la cual se actualizan las recomendaciones, el seguimiento y la presentación de resultados respecto al cumplimiento de las normas sobre derecho de autor aplicables a los programas de computador (software), fortaleciendo los mecanismos de control y reporte en las entidades públicas.
METODOLOGIA
Para el desarrollo del presente informe se adoptó la siguiente metodología: Recolección de información: Se solicitó y recopiló la información relacionada con el inventario de software, licencias, controles implementados y demás acciones adelantadas por la entidad durante la vigencia 2025, suministrada por el Ingeniero de Sistemas.



Verificación de la información: Se realizó la revisión y validación de los datos proporcionados, con el fin de constatar la existencia de licencias vigentes, los mecanismos de control implementados y el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de derechos de autor sobre programas de computador.

Publicación y presentación del informe: Una vez efectuado el análisis, se procedió a la elaboración, socialización y publicación del informe correspondiente, dejando evidencia de los resultados obtenidos y de las recomendaciones a que haya lugar.

DESARROLLO

Para el desarrollo del presente informe, la Oficina de Control Interno solicitó, mediante correo electrónico, al Ingeniero de Sistemas la información requerida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), relacionada con el inventario de equipos y el uso del software dispuesto para el cumplimiento de las funciones del InderSantander.

Dicha información fue requerida con el propósito de efectuar el reporte correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, a través del aplicativo dispuesto en el portal web oficial de la DNDA (www.derechodeautor.gov.co), dentro del plazo establecido, el cual corresponde al tercer viernes del mes de marzo de cada año.

En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Derecho de Autor y uso legal de software para la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno elaboró el informe de seguimiento al uso de software legal, con base en la información suministrada por la Subdirección Administrativa a través del Ingeniero de Sistemas.

Una vez finalizado, el informe fue publicado en la página web institucional, garantizando los principios de transparencia y acceso a la información pública. Posteriormente, se generó el enlace de acceso al documento, el cual fue adjuntado en el diligenciamiento del reporte realizado en la plataforma de la DNDA.

Este enlace permite a las autoridades competentes verificar el seguimiento efectuado y los resultados obtenidos respecto al cumplimiento de las normas sobre derechos de autor y el uso adecuado del software al interior de la entidad.

La información aportada por la Subdirección Administrativa a través del ingeniero de sistemas corresponde a:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

EQUIPOS DE COMPUTO	
DESCRIPCION	TOTAL
EQUIPO DE ESCRITORIO	33
EQUIPO TIPO SERVIDOR	02
EQUIPO PORTATIL	02
TOTAL	37

EQUIPOS NO COMPUTACIONALES	
DESCRIPCION	TOTAL
EQUIPOS DE DIGITALIZACION	14
EQUIPOS DE IMPRESIÓN	17
TOTAL	31

2.¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Si, la entidad cuenta con las licencias de los sistemas operativos, antivirus y herramientas ofimáticas.

A continuación, se muestra un listado del software que maneja el InderSantander para el desarrollo de sus actividades:

No.	SOFTWARE	CANT. DE LICENCIAS	ESTADO LICENCIAMIENTO	DURACION DE LAS LICENCIAS
1	FORTINET SECURITY FABRIC (ENDPOINTS)	50	ACTIVA	AGOS-2026
2	MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD	30	ACTIVA	NOV-2026
3	WINDOWS	37	ACTIVA	PERMANENTE
	Total	119		

Lo anterior indica que el InderSantander cuenta con 119 programas de software instalados, los cuales se encuentran debidamente licenciados, cumpliendo así con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y el uso legal de software.

3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en la entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.

La entidad ha consolidado un esquema de control robusto para garantizar el uso exclusivo de software licenciado dentro de su infraestructura tecnológica. Todos los funcionarios operan con usuarios estándar, lo que impide la instalación de programas sin autorización, mientras que el usuario administrador es de uso exclusivo del Área de Sistemas, que es la única dependencia facultada para instalar, actualizar o retirar aplicaciones en los equipos institucionales. Este modelo de privilegios, complementado con políticas de seguridad configuradas directamente en los equipos, actúa como una barrera técnica que bloquea cualquier intento de instalación no autorizada, asegurando así el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan el uso legal de software en las entidades públicas.

Adicionalmente, la entidad ha reforzado estos controles mediante soluciones avanzadas de seguridad, como Fortinet Security Fabric, que permite el monitoreo centralizado de los endpoints, la detección de actividades anómalas y la prevención de amenazas relacionadas con la instalación de software no permitido. A esto se suma la administración centralizada del software licenciado incluido Microsoft 365 Business Standard lo que garantiza que únicamente se desplieguen aplicaciones autorizadas en los equipos institucionales. Finalmente, se ha adoptado la política de no reutilizar software dado de baja, evitando así cualquier reinstalación indebida. Estos mecanismos articulados permiten a la entidad mantener un entorno tecnológico seguro, controlado y completamente alineado con la normativa vigente.

4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad.

En la entidad, el software que ha sido dado de baja recibe un tratamiento controlado y documentado para garantizar que no vuelva a ser utilizado en ningún equipo institucional. Cuando un equipo es propuesto para retiro, el Área de Sistemas elabora un Informe técnico de baja, en el cual se deja constancia del estado del equipo, del software asociado y de la imposibilidad de continuar su uso.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - INDERSANTANDER

INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

CÓDIGO: FOCI10

VERSION: 02

Página 4 de 5

Este informe es presentado ante el Comité competente, que revisa, valida y autoriza formalmente la baja del activo.

Una vez aprobado, el software asociado a dicho equipo queda registrado como inactivo y es retirado del inventario digital de la entidad, cumpliendo con lo establecido en el informe de verificación, el cual señala que el software dado de baja no es reutilizado ni reinstalado en otros equipos.

Posteriormente, como parte del proceso de cierre, el software es eliminado del dispositivo y se deja constancia de su desinstalación dentro del acta o informe respectivo, lo que asegura que no permanezca operativo ni disponible para reinstalación. Este procedimiento garantiza que cualquier licencia o aplicación vinculada al equipo dado de baja no sea transferida a otro usuario o equipo, evitando el uso indebido, la duplicación no autorizada o el incumplimiento de las normas que rigen el uso legal de software en entidades públicas.

De esta manera, la institución mantiene un ciclo de vida controlado del software, ajustado a las exigencias normativas y a las buenas prácticas de gestión tecnológica.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

De acuerdo con la información suministrada por la dependencia de Sistemas, el InderSantander cuenta con treinta (37) equipos de cómputo, treinta y un (31) equipos no computacionales y ciento diez y nueve (119) programas de software instalados.

Se evidenció que los programas de software instalados en los equipos de la entidad se encuentran debidamente licenciados, lo que demuestra el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso legal de software.

La entidad ha implementado controles orientados a prevenir el uso no autorizado de programas informáticos, lo que contribuye a mitigar riesgos legales, financieros y reputacionales.

El reporte realizado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) y la publicación del informe en la página web institucional evidencian el cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, verificación y transparencia establecidas en la normativa aplicable.

En términos generales, se concluye que el InderSantander cumple con las disposiciones legales relacionadas con el uso de software durante la vigencia 2025.

Recomendaciones:

Mantener actualizado el inventario tecnológico, incluyendo equipos de cómputo, equipos no computacionales y licencias de software, con revisiones periódicas que permitan un control permanente.

Fortalecer los mecanismos de control, asegurando que la instalación de software en los equipos institucionales sea autorizada únicamente por el área de sistemas.

Realizar verificaciones periódicas (mínimo una vez al año) sobre la vigencia y legalidad de las licencias instaladas, con el fin de prevenir posibles vencimientos o incumplimientos.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - INDERSANTANDER

INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

CÓDIGO: FOCI10

VERSION: 02

Página 5 de 5

Conservar organizada y actualizada la documentación soporte de las licencias (facturas, contratos, certificados), para facilitar procesos de auditoría o requerimientos de entes de control.

NUBIA ESTHER LEON VILLALBA
Asesora de Control Interno
InderSantander